

CONSTANCIA: El día 31 de marzo de 2022, venció el termino con que contaba las partes para justificar la no comparecencia a la audiencia llevada a cabo el día 28 de marzo de 2022. la parte actora allego escrito dentro del termino legal.

La parte demandada presento excusa por fuera de termino.

Armenia, Q., mayo 27 de 2022

GILMA ELENA FERNAANDEZ NISPERUZA

SECRETARIA

Expediente 2019-00462-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que, las excusas allegadas al plenario por las partes, no satisface lo consagrado en el artículo 372 del Código General del proceso, ya que no se fundamenta en fuerza mayor o caso fortuito, dentro de este proceso verbal de petición de herencia, referida a los causantes ALFREDO FAJARDO WILCHES y CLARA INES GOMEZ GUERRERO instaurado mediante apoderado judicial, por AYLEN YOLETH FAJARDO RODRIGUEZ, en contra de NICOLAS FAJARDO GOMEZ, **no obstante**, para garantía del debido proceso, se continuará con el trámite del asunto, en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia INICIAL, anunciada en auto de fecha Diciembre 1 de 2021, para **el día jueves veintidós (22) del mes de septiembre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se intentará la conciliación que sea del caso, o se procederá a la práctica de interrogatorios. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase a citar a las partes, señalando la advertencia anterior.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37558482e30a30ea26eb2c67124498355abf089994546ce290aaddf96d278402**

Documento generado en 31/05/2022 04:48:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**